

**ACTA DE ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES
TECNICAS DE LAS OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. INE-001-
2016 CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA ACTUALIZACIÓN
CARTOGRÁFICA Y ENCUESTAS DE IMPACTO DE PROGRAMAS SOCIALES**

Reunidos en la oficina de este Instituto, siendo las 15:30 horas del día viernes 22 de abril del dos mil dieciséis, los suscritos: **Jorge H. Guerra** Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino** Jefe de Compras, **Obed Antonio Martínez Díaz** de Asesoría Legal y **Gaspar Ulloa** Sub Gerente de Censos y Encuestas todos reunidos con el propósito de realizar el análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas recibidas por las Empresas siguientes: **Econo Rent-A-Car**, **Budget S.A.** y **Arrendadora de Vehículos S.A** de la Licitación Pública No. INE-001-2016, para la Contratación de Vehículos de la Actualización Cartográfica y Encuestas de Impacto de Programas Sociales, para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** se inicio el análisis de las especificaciones técnicas correspondiente a la documentación presentada por las Empresas **Econo Rent-A-Car** y **Arrendadora de Vehículos S.A. (AVESA)** las cuales cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en las bases de licitación no así la empresa **Budget S.A** ya que no cumple con los años de los vehículos solicitados en dicha licitación por lo tanto esta empresa no será considerada para la evaluación final. **SEGUNDO:** No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las 16:00 horas del mismo día y para constancia se firma la presente acta.



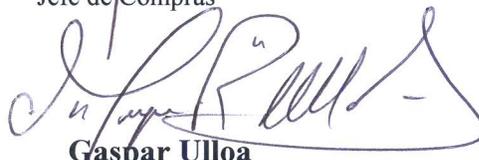
Jorge Guerra
Gerente de Administración y Presupuesto



Obed Antonio Martínez Díaz
Asesoría Legal



Fernando Andino
Jefe de Compras



Gaspar Ulloa
Sub Gerente de Censos y Encuestas

**ACTA DE REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES SUBSANADOS PARA
LA LICITACIÓN PÚBLICA No. INE-001-2016 CONTRATACIÓN DE
VEHÍCULOS PARA LA ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y ENCUESTAS
DE IMPACTO DE PROGRAMAS SOCIALES**

Reunidos en la oficina de la Gerencia Administrativa de este Instituto, siendo las 14:30 horas del día jueves 21 de abril del dos mil dieciséis, los suscritos: **Jorge H. Guerra** Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino** Jefe de Compras, **Obed Antonio Martínez Díaz** de Asesoría Legal y **Gaspar Ulloa** Sub Gerente de Censos y Encuestas. Todos reunidos con el propósito de realizar la revisión de los documentos subsanados solicitados con fecha 11 de abril del 2016 de la Licitación Pública No. INE 001-2016, para la Contratación de Vehículos para la Actualización Cartográfica y Encuestas de Impacto de Programas Sociales, para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** se recibieron las subsanaciones de las Empresas siguientes: Econo Rent A Car, Avis Rent A Car y Budget S.A, no presento documentos de subsanación la Empresa Euro American Rent A Car por lo tanto su oferta no será considerada para la evaluación final de este proceso, seguidamente se verifico la legalidad de los documentos solicitados, constatándose que la Empresa Econo Rent A Car cumplió con los documentos solicitados para el lote No. 1, **Avis Rent-A-car** cumplió con los documentos solicitados para el lote No. 1 y **la Empresa Budget S. A.** Cumplió con la presentación de los documentos solicitados no obstante no autentico dichos documentos. **SEGUNDO:** Para el lote No. 2 las empresas Econo Rent A Car y Avis Rent A Car no presentaron evidencia de la póliza de seguros, por lo cual se tiene por no subsanado la documentación solicitada para dicho lote ;**TERCERO:** No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las 15:00 horas del mismo día y para constancia se firma la presente acta.



Jorge Guerra

Gerente de Administración y Presupuesto

Obed Antonio Martínez Díaz
Asesoría Legal

Fernando Andino
Jefe de Compras

Gaspar Ulloa
Sub Gerente de Censos y Encuestas

**ACTA DE ANALISIS LEGAL DE LAS OFERTAS RECIBIDAS DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA No. INE-001-2016 CONTRATACIÓN DE
VEHÍCULOS PARA LA ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y ENCUESTAS
DE IMPACTO DE PROGRAMAS SOCIALES**

Reunidos en las oficinas de este Instituto, siendo las 15:00 horas del día miércoles 08 de abril del dos mil dieciséis, los suscritos: **Jorge H. Guerra** Gerente de Administración y Presupuesto; **Fernando Andino** Jefe de Compras, **Obed Antonio Martínez Díaz** de Asesoría Legal y **Gaspar Ulloa** Sub Gerente de Censos y Encuestas. Todos reunidos con el propósito de realizar el análisis legal de las ofertas recibidas por las Empresas **Euro American Rent-A-Car**, **Econo Rent-A-Car**, **Budget S.A.**, y **Arrendadora de Vehículos S.A** de la Licitación Pública No. INE-001-2016, para la Contratación de Vehículos para la Actualización Cartográfica y Encuestas de Impacto de Programas Sociales del presente año, para lo cual se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** se realizó el análisis legal correspondiente a la documentación presentada por cada una de las empresas que están participando en esta Licitación la cual se realizó de la siguiente forma:

1. **La Empresa Euro American Rent-A-Car**, cumplió con la presentación parcial de los documentos solicitados en las Bases de Licitación teniendo que subsanar los incisos “E”, “J” y “O”.
2. **La Empresa Econo Rent-A-Car** cumplió con la presentación parcial de los documentos solicitados en las Bases de Licitación teniendo que subsanar los incisos “E) Actualizar Constancia Bancaria”, “F”, “J”, “N”, y “O”.
3. **La Empresa Budget S.A.**, cumplió con la presentación parcial de los documentos solicitados en las Bases de Licitación teniendo que subsanar los incisos “E”, “F) Subsanan constancia de Terra Energía no tiene sello” “H” “J” y “O”.
4. La empresa **Arrendadora de Vehículos S.A.**, cumplió con la presentación parcial de los documentos solicitados en las Bases de Licitación teniendo que subsanar el inciso “O”.

Estos documentos deberán ser subsanados en el término establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **SEGUNDO:** No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las 16:00 horas del mismo día y para constancia se firma la presente acta.

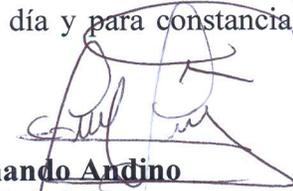


Jorge Guerra

Gerente de Administración y Presupuesto

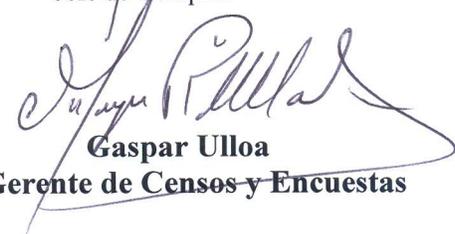


Obed Antonio Martínez Díaz
Asesoría Legal



Fernando Andino

Jefe de Compras



Gaspar Ulloa
Sub Gerente de Censos y Encuestas

RESOLUCION No. INE-001-2016

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticinco de Abril del dos mil dieciséis.

Vista: Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. INE-001-2016 Contratación de Vehículos para la Actualización Cartográfica y Encuestas de Impacto de Programas Sociales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos.

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de febrero del 2016 se publico la invitación a participar en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. INE-001-2016 Contratación de Vehículos para la Actualización Cartográfica y Encuestas de Impacto de Programas Sociales en el Diario Oficial La Gaceta y en fechas 10 de febrero y 17 de marzo del 2016 se publicó en el Diario La Tribuna, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, nombrándose en su oportunidad la Comisión Evaluadora que manda la ley la que fue conformada por un representante de la Administración General, Compras, Gerencia de Censos y Encuestas y la Asesoría Legal.

CONSIDERANDO: Que en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública Nacional No. INE-001-2016 Contratación de Vehículos para la Actualización Cartográfica y Encuestas de Impacto de Programas Sociales se establecieron dos (2) lotes de vehículos distintos, pudiéndose ofertar por cada uno de los lotes en mención de acuerdo a lo estipulado en los IAO 34.6 de las bases de Licitación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de Marzo del año dos mil dieciséis, se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron las Sociedades Mercantiles Arrendadora de Vehículos S.A., Econo Rent-a-Car, Budget S.A. y Euroamerican Rent-a-Car, presentando todas las anteriores sus ofertas referente al Lote No. 1 y por el Lote No. 2 presentaron sus ofertas las sociedades mercantiles Econo Rent-a-Car y Arrendadora de Vehículos S.A.

CONSIDERANDO: Que el día 08 de abril del año dos mil dieciséis se notificó a las sociedades mercantiles Arrendadora de Vehículos S.A, Euro American Rent-a-Car, Budget S.A y Econo Rent-a-Car, proceder a subsanar todas las omisiones y errores detectadas en los documentos presentados de conformidad al Pliego de Condiciones por el Lote No. 1 y el Lote No. 2, respectivamente, otorgándoles cinco (5) días hábiles para proceder a la subsanación.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de abril del año dos mil dieciséis, la Comisión Evaluadora realizo la revisión de los documentos subsanados, constatando que la sociedad mercantil Euroamerican Rent a Car no presento los documentos solicitados, que la sociedad mercantil Budget S.A subsano la documentación solicitada pero no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación por lo tanto su oferta no será considerada para la evaluación final y que las sociedades mercantiles Arrendadora de Vehículos S.A y Econo Rent-a-Car **si subsanaron** los errores y omisiones detectadas en la documentación correspondiente al **Lote No. 1**, asimismo se constató que ninguna de las sociedades mercantiles subsano la documentación referente al Lote No. 2, por lo que no se consideraron sus ofertas para el proceso de evaluación final de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la empresa Econo Rent A Car presentó la oferta más baja por un valor total de DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (Lps. 2,104,322.22).

CONSIDERANDO: Que el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que la administración debe: "...b) Declarar la **inadmisibilidad** de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, **132 párrafo final**, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento;..."; cuestión que al ser detectada y examinada por la comisión evaluadora esta determino que ninguna de las ofertas en lo referente al Lote No. 2 habían sido objeto de subsanación, por lo que de conformidad con el artículo mencionado, las ofertas resultan inadmisibles por omisiones en las mismas, y por no haber sido subsanadas por los interesados.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado establece en su artículo 57 numeral 2 que se declarara fracasada la licitación "Cuando las ofertas no se ajusten a los **requisitos esenciales establecidos** en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; determinando el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado se declarara fracasada la licitación, "...cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el **pliego de condiciones** y por ello **no fueren admisibles...**".

CONSIDERANDO: Que el área de Asesoría Legal del INE, es del criterio que la Licitación Pública No. INE-001-2016 debe declararse fracasada parcialmente en lo que respecta al Lote No. 2 en virtud de que los Oferentes no subsanaron lo solicitado por la Comisión Evaluadora.

POR TANTO: El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación a los artículos 270 y 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 1, 2, 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 5, 11 numeral 2 literal a), 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 57 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 132, 139, 146, 172, 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar parcialmente a la Empresa ECONO Rent A Car a Licitación Pública Nacional No. INE-001-2016 Contratación de Vehículos para la Actualización Cartográfica y Encuestas de Impacto de Programas Sociales, en lo referente al Lote No. 1, por un valor de DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (Lps. 2,104,322.22).

SEGUNDO: Declarar FRACASADA parcialmente la Licitación Pública No. INE-001-2016 de Contratación de Vehículos para la Actualización Cartográfica y Encuestas de Impacto de Programas Sociales. en lo que respecta al Lote No. 2 por no haber sido subsanadas las omisiones en la documentación presentada por los oferentes en su documentación.

NOTIFIQUESE.



RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN
DIRECTOR EJECUTIVO